



Republica Peruana

Lima 2 de Enero de 1826.

Al Sr. Ministro de Estado en el Dep^{to}. de Hac^{da}.

Por el adjunto Plan q^e tiene este Trib^l el honor de incluir a V^{ta}, se manifiesta la existencia en esta Tesoreria de treinta y siete mil novecientos cincuenta, y dos pesos, siete y on octavo reales, practicado el tanteo respectivo en esta I^{ta}, p^ag^a en vista de el se n^oba disponer S. E. el Consejo de Gov^{no}. lo q^e sea de su Sup^{mo} agrado.

Dios que a V. S.

Tomás Ortiz
de Zevallos

Francisco Alvarez
Callejón



O.L. 145-796

MH-0145

CAS. 49

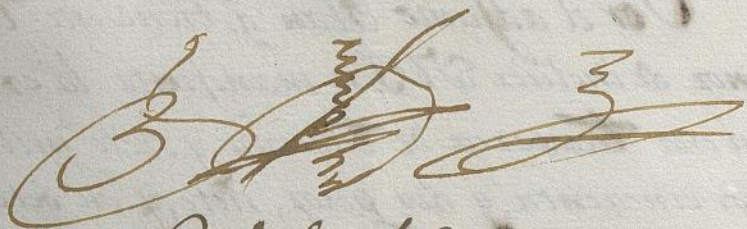
DOC. 1

Fol. 1

Lima

Enero 11. de 1826.

Apareciendo del Estado adjunto que, el Viri y Consules pagaron de los fondos que administran ciento cincuenta pesos para la fiesta de Trinitaria del año ppdo. cuando el Gobierno, y demas corporaciones la han cortado de su propio peculio: reintegrese por los enunciados Viri y Consules la expresada cantidad de ciento cincuenta p. a los fondos de que fueron tomados, dirigiendoles para ello la orden oportuna por el Ministerio de Hacienda con prevencion de que den cuenta del cumplimiento de esta determinacion.



P. O. de S. C.



Hecho en W. y la San. y. a. S.
pue la cosa a la dem. prab.

182-183-542